



DECRETO MUNICIPAL N°089-A/2025

Dr. ENRIQUE LEAÑO PALENQUE  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, 07 NOV 2025

VISTOS:

Informe Técnico Topográfico A.R.D.P.M. PROY. CITE N°107/2025 de fecha 15 de agosto de 2025; Informe Técnico A.R.D.P.M. PROY. CITE N° 108/2025 de fecha 12 de septiembre de 2025; Informe Legal A.R.D.P.M. PROY. CITE N° 109/2025 de fecha 19 de septiembre de 2025; Informe Técnico de Validación Secretaría Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda CITE S.M.G.T.U.V. N° 1759/2025, de 07 de octubre de 2025; Informe Legal Final S.M.G.T.U.V.– CITE N° 1810/2025 de fecha 15 de octubre de 2025; Planimetría del “**Proyecto de Regularización del Derecho Propietario Municipal - Bien Municipal de Dominio Público “Calle Adolfo Costa Du Rels (Entre Avenida Jaime Mendoza y Calle Manuel Molina)**”, remitido y elaborado por la Dirección de Regularización del Derecho Propietario dependiente de la Secretaría Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda del G.A.M.S., para tal efecto se vio el cumplimiento de los requisitos conforme a normativa, antecedentes y todo cuanto se tuvo presente.

CONSIDERANDO I:

Que, la **Constitución Política del Estado**, en su artículo 9, señala que son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la ley, el numeral 2, “Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades...”; Por su parte, el artículo 302 parágrafo I, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: numeral 2, “Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción”; numeral 6, “Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas”; numeral 29, “Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos”; numeral 42, “Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional”.

El artículo 339 parágrafo II, señala: “Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por la ley”.

Que, la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, en su artículo 5, establece los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas y entre ellas el numeral 5), “Bien Común. - La actuación de los gobiernos autónomos se fundamenta y justifica en el interés colectivo, sirviendo con objetividad los intereses generales en la filosofía del vivir bien, propio de nuestras culturas”.

El artículo 7, señala el Régimen de autonomías tiene como fin distribuir las políticas, en el parágrafo I, “El régimen de autonomías tiene como fin distribuir las funciones político-administrativas del Estado de manera equilibrada y sostenible en el territorio ...”; el parágrafo II “Los gobiernos autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, tienen entre sus fines: numeral 3, “Garantizar el bienestar social y la seguridad de la población boliviana”. El artículo 109, (Patrimonio de las Entidades Territoriales Autónomas) I. Son de propiedad de las entidades territoriales autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que se le son atribuidos en el marco del proceso de





asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, correspondiendo a estas entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente..

Que, la **Ley N° 482 'de Gobierno Autónomos Municipales'**, en su **artículo 26 numeral 4**, establece entre las atribuciones del Alcalde Municipal "Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales"; y el **artículo 29 numeral 13**, señala entre las atribuciones de las Secretarías Municipales, "Firmar Decretos Municipales y las Resoluciones Administrativas Municipales relativas al área de sus atribuciones". Por su parte, el **artículo 30**, referido a los bienes de dominio municipal indica que se clasifican en: inciso a) Bienes Municipales de Dominio Público; b) Bienes de Patrimonio Institucional; c) Bienes Municipales Patrimoniales.

Que el mismo cuerpo legal señala: **artículo 31**, Los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa: a) Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.

Que, la **Ley Autonómica Municipal 078/15 'Ley de Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Público de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en las Oficinas de Derechos Reales'** promulgada en fecha 17 de diciembre de 2015, en su **artículo 1. (Objeto)** Establecer como instrumento suficiente, para la inscripción del Derecho Propietario Municipal en la oficina de Derechos Reales, la presentación del respectivo **Decreto Municipal**, que apruebe los planos y proyectos que identifiquen Bienes Municipales de dominio público declarados como tales por la presente Ley".

El **artículo 3. (BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO)**. "Son Bienes Municipales de Dominio Público, sujetos a inscripción y registro en oficinas de Derechos Reales, de manera enunciativa y no limitativa, **las calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito, plazas, parques, bosques declarados, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural; bienes declarados vacantes por autoridad competente en favor del Gobierno Autónomo Municipal; ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento**".

Que, el **CÓDIGO CIVIL** contenido en Decreto Ley No. 12760 de 6 de agosto de 1975 dispone: "Artículo 85.- (BIENES DEL ESTADO Y ENTIDADES PÚBLICAS). Los bienes del Estado, de los municipios, de las universidades y otras entidades públicas, se determinan y regulan por la Constitución y las leyes especiales que les conciernen. (...)

Que, el **Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del G.A.M.S.**, aprobado por Decreto Municipal N° 058/2016, de 21 de noviembre de 2016, establece en el artículo 1, que se constituye en el marco técnico, jurídico y administrativo que norma el proceso de regularización e inscripción de Bienes de Dominio Municipal. El artículo 12. (BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL). Los Bienes de Dominio Municipal se clasifican en: a) Bienes Municipales de Dominio Público, b) Bienes de Patrimonio Institucional, c) Bienes Municipales Patrimoniales. Por su parte, el artículo 13.- (BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO). Los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa: a) Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.





Que, el mismo cuerpo legal dispone: Artículo 18.- Requisitos – Requisitos de orden técnico:

- a) **Levantamiento topográfico georreferenciado** escala DIN con planilla de coordenadas y curvas de nivel equidistante cada metro enlazada a la Red Geodésica Municipal Local del Municipio de Sucre Vigente. (1 copia)
- b) **Plano de perfiles secciones longitudinal y transversal** de los sectores donde se identifiquen las mayores pendientes, según la necesidad, como mínimo 3 secciones. (1 copia)
- c) **Planimetria** de regularización municipal del bien de dominio municipal, escala DIN (5 copias) identificando productos urbanos aprobados colindantes inmediatos.
- d) **Informe topográfico** certificando el relieve topográfico, identificando pendientes.,
- e) **Informe de la Dirección de Regulación Territorial** que dé cuenta de los productos urbanos aprobados y los proyectos que se encuentren en proceso, siendo este último de carácter informativo y no limitativo para la identificación de los Bienes de Dominio Municipal.
- f) **Informe** de la Dirección Jurídica si el caso amerita, sobre la existencia de litigios de derecho propietario, procesos penales u otros, sobre predios ubicados al interior de la poligonal de intervención.
- g) **Informe de la Jefatura de Regularización del Derecho Propietario Urbano** que dé cuenta de los procesos aprobados, en curso o aquellos que podrán ser encarados en virtud a la Ley de Regularización de Derecho Propietario sobre bienes inmuebles urbanos destinados a vivienda y demás disposiciones conexas. (Si el caso amerita).
- h) **Informe Técnico** que indique los aspectos técnicos más relevantes de la poligonal de intervención, su relación con el entorno inmediato y mediato y todo aspecto de relevancia.
- i) **Soporte magnético** que contenga la planimetria en formato DWG y toda la información general del proyecto.

Requisitos de orden legal:

- a) **Notificaciones y Edicto Municipal:** Se procederá a la notificación a los colindantes inmediatos al proyecto de Regularización Municipal, en caso de no identificarse o no encontrarse al propietario o poseedor se publicará Edicto Municipal por un medio de Comunicación Local por una sola vez, mismo que causará los efectos técnico-legales consiguientes.
- b) **Certificado de Propiedad o Folio Real,** emitido por la oficina de Derechos Reales del Bien Municipal de Dominio Público identificado, a efectos de comprobar el antecedente dominial si existiese, con el objetivo de descontar en la matricula matriz, la superficie aprobada en el proyecto de Regularización de Derecho Propietario Municipal. En caso de no identificar al propietario del área a intervenir, se solicitará a la Jefatura de Catastro Multifinalitario el informe correspondiente para confirmar el desconocimiento o la no identificación del propietario, insumo que será corroborado por la Oficina de Derechos Reales en virtud a la emisión del Certificado Negativo, principalmente de aquellos bienes de dominio público que se encuentren colindante al perímetro del mosaico catastral o inmersos en el mismo.
- c) **Informe Legal fundamentado,** respecto de la identificación de la propiedad Municipal, al amparo de disposiciones legales que la norman .

Que, el mismo cuerpo normativo en el artículo 19, establece el Procedimiento de aprobación del proyecto de regularización elaborado por la Dirección de Regularización del Derecho Propietario.

Que, la Resolución del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre N° 182/08, de 30 de abril de 2008, en el artículo 3, señala “Instruir a la MAE que, en los emplazamientos de futuras obras, deberá acreditarse y justificarse el Derecho Propietario Municipal, debidamente registrado en Derechos Reales, con la finalidad de evitar conflictos con terceros”.



Que, la Resolución del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre N° 581/09, de 11 de septiembre de 2009, en el artículo 2, establece “Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, de manera expresa realice las correspondientes notificaciones, dejando constancia escrita de todos los actuados realizados, a todas las personas que posean terrenos en los sectores, que son intervenidos con los proyectos de estructuraciones y asignaciones de uso de suelo, definiciones de áreas forestales y otros que impongan restricciones administrativas como limitaciones al derecho de uso y disfrute de los bienes inmuebles a objeto que los propietarios conozcan de los proyectos de planificación urbana que se vienen encarando en estos sectores”.

**CONSIDERANDO II:**

Que, bajo el marco legal descrito, habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en artículo 18 del Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del G.A.M.S., aprobado con Decreto Municipal N° 58/2016, enmarcado al Caso I “Procedimiento para la Regularización del Bien de Dominio Municipal (Bienes Municipales de Dominio Público, Bienes de Patrimonio Institucional y Bienes Municipales Patrimoniales), y al procedimiento de aprobación dispuesto por el artículo 19, informe que recomienda la aprobación del citado proyecto, la Secretaría Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda a través de la Dirección de Regularización del Derecho Propietario, procedió a elaborar el **“Proyecto de Regularización del Derecho Propietario Municipal - Bien Municipal de Dominio Público “Calle Adolfo Costa Du Rels (Entre Avenida Jaime Mendoza y Calle Manuel Molina)”**, remitido para su consideración y aprobación.

Que, en este apartado se extrae y refleja todos los datos técnicos y legales contenidos en los Informes emitidos por la Dirección de Regularización del Derecho Propietario dependiente de la Secretaría Municipal de Ordenamiento Territorial, información contenida en los documentos administrativos que a continuación se desarrollan en aquellos aspectos de mayor relevancia.

Que, el Informe Técnico Topográfico A.R.D.P.M. PROY. CITE N°107/2025 de fecha 15 de agosto de 2025, elaborado por el Top. Edwin Torres Chive Técnico VIII Topógrafo de Regularización Municipal D.R.D.P. – G.A.M.S. previo visto bueno de Ing. Luis Antonio Navia Mendivil Responsable de Regularización del Derecho Propietario Municipal, indica entre otros aspectos lo siguiente:

**“(...) PUNTO TRANSITORIO DE LA RED GEODÉSICA DE SUCRE (BASE).**

El vértice utilizado como base de la Red Geodésica del Municipio de Sucre, **RGSUC-12** se encuentra en la Zona del Estadio Olímpico Patria en la jardinera central de la Av. Jaime Mendoza.

COORDENADAS UTM			
CÓDIGO	NORTE (Y)	ESTE (X)	ALTURA (h)
RGSUC - 12	7893741.37410	262317.09870	2845.9414

**MONUMENTACION Y GEOREFERENCIACION DE PUNTOS DE CONTROL DE 2º ORDEN.**

En esta etapa se monumento y Georreferencio dos puntos transitorios de 2º Orden, dentro del área de intervención, en los lugares identificados en la inspección ocular, tomando en cuenta que deberán ser intervisibles entre si dentro de los parámetros permitidos para las mediciones Topográficas, se Georreferenciaron dos puntos denominados GEO-1, GEO-2.

Los equipos que fueron utilizados para este cometido son receptores de la marca Sokkia GRX1 de doble frecuencia (L2)



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE



COORDENADAS UTM			
CODIGO	NORTE (Y)	ESTE (X)	ALTURA (h)
GEO - 1	7893269.147	261810.749	2824.128
GEO - 2	7893222.069	261769.336	2817.820

Se obtuvo un área y perímetro del Levantamiento Topográfico, con el siguiente detalle:

DETALLE		
1	Área del Levantamiento Topográfico	16073,92 M2.
2	Perímetro del Levantamiento Topográfico	523,63 M1
3	Área a Registrar a nombre del G.A.M.S.	877,20 M2

Con las siguientes coordenadas georreferenciadas:

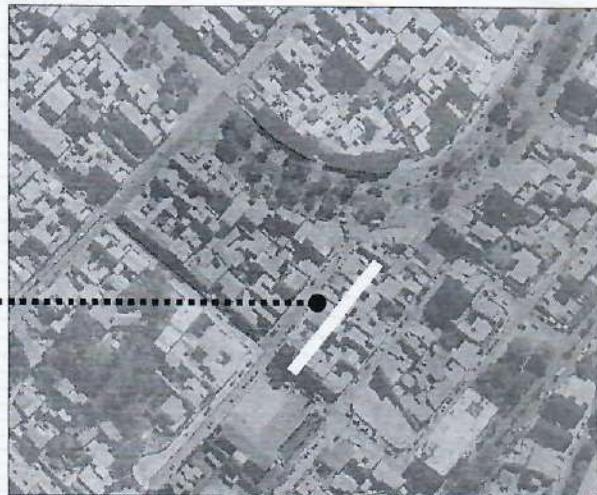
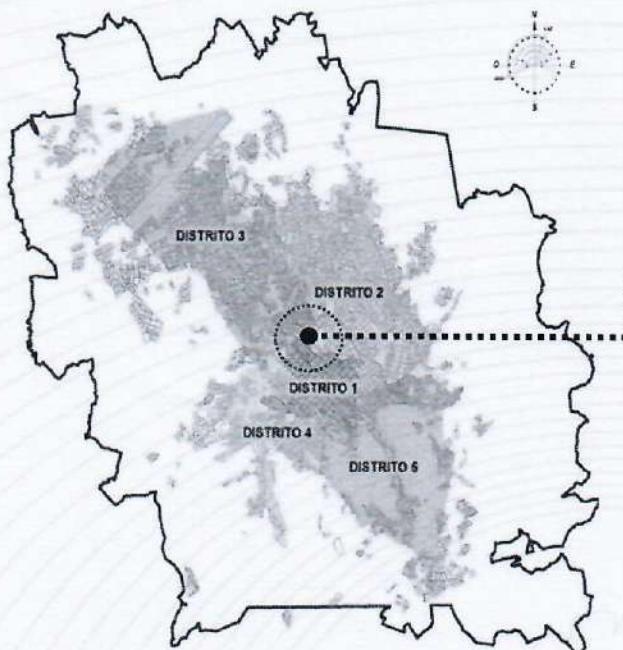
PROYECTO DE REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO "CALLE ADOLFO COSTA DU RELS (ENTRE AVENIDA JAIME MENDOZA Y CALLE MANUEL MOLINA)"		
N°	COORDENADAS (X)	COORDENADAS (Y)
1	X=261868.2875	Y=7893352.6650
2	X=261885.6907	Y=7893351.6050
3	X=261878.6229	Y=7893342.6260
4	X=261875.5180	Y=7893338.6540
5	X=261868.0880	Y=7893329.1490
6	X=261861.8549	Y=7893321.3230
7	X=261857.0944	Y=7893315.1890
8	X=261852.9069	Y=7893309.7460
9	X=261838.8098	Y=7893291.8940
10	X=261839.2069	Y=7893288.4980
11	X=261825.8207	Y=7893299.9760
12	X=261830.7627	Y=7893300.5740
13	X=261835.7222	Y=7893306.9370
14	X=261843.4893	Y=7893316.8110
15	X=261851.2102	Y=7893326.7267
16	X=261854.8965	Y=7893331.4351
17	X=261858.5501	Y=7893336.1020
18	X=261869.5192	Y=7893350.1130

Que, el Informe Técnico A.R.D.P.M. PROY. CITE N° 108/2025 de fecha 12 de septiembre de 2025; elaborado por Arq. Osmar Alex Cuenca Cervantes Profesional Arquitecto Regularización Derecho Propietario, Arq. Jorge Ayaviri Rico Técnico de Regularización Físico Municipal 2, previo visto bueno de Ing. Luis Antonio Navia Mendivil Responsable de Regularización del Derecho Propietario Municipal, señala que se ha identificado el Bien Municipal de Dominio Público "Calle Adolfo Costa Du Rels (Entre Avenida Jaime Mendoza y Calle Manuel Molina)", detallando entre otros los siguientes aspectos técnicos:

## (...) ANÁLISIS Y DIAGNOSTICO. -

### UBICACIÓN

El **PROYECTO DE REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO "CALLE ADOLFO COSTA DU RELS (ENTRE AVENIDA JAIME MENDOZA Y CALLE MANUEL MOLINA)"**, se encuentra ubicada al Noroeste de la Ciudad de Sucre, en el Distrito Municipal N°2 (*según distritalización del territorio aprobada mediante Ordenanza Municipal N°023/95*), Distrito Catastral N°17, Zona Parque Bolívar (delimitadas según Ley Municipal Autonómica N°236/2022 Ley de Catastro Multifinalitario del Municipio de Sucre en sus artículos 26, 27 y 28), dentro del Radio Urbano de Sucre aprobado mediante Ley Municipal Autonómica N°25/14.



REFERENCIAS DISTRITOS MUNICIPALES	
DISTRITO MUNICIPAL N°1	
DISTRITO MUNICIPAL N°2	
DISTRITO MUNICIPAL N°3	
CALLE ADOLFO COSTA DU REIS (ENTRE AVENIDA JAIME MENDOZA Y CALLE MANUEL MOLINA)	



UBICACIÓN CALLE ADOLFO COSTA DU RELS (ENTRE AVENIDA JAIME MENDOZA Y CALLE MANUEL MOLINA)

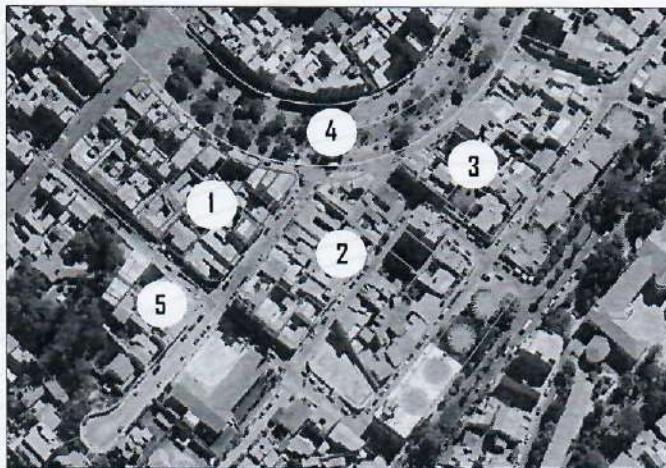
## **DETERMINACIÓN DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN**

## **PRODUCTOS URBANOS APROBADOS EN EL ENTORNO MEDIATO E INMEDIATO AL BIEN MUNICIPAL**

Según Informe de MAPOTECA N°0905/2025 de fecha 11 de agosto de 2025, elaborado por Top. Jorge Cardozo Lazcano, Técnico de Dirección de Urbanismo Vivienda y Regulación Territorial – G.A.M.S., (VER ANEXO 3), informa sobre los Productos Urbanos Aprobados, colindantes inmediatos al Proyecto de Regularización del Derecho Propietario – Bien Municipal de Dominio Público “Calle Adolfo Costa Du Rels (entre Avenida Jaime Mendoza y Calle Manuel Molina)”, Sin



embargo, de acuerdo al análisis y revisión técnica realizada por la instancia del Área Municipal, a efectos de definir la poligonal de intervención, se identifica los siguientes Productos Urbanos Aprobados de acuerdo a lo descrito a continuación:



De acuerdo a Informe Mapoteca con Cite N°0905/2025, de fecha 11 de agosto de 2025, detalla los siguientes productos urbanos aprobados, colindantes inmediatos al sector de intervención, Calle Adolfo Costa Du Reis (entre Avenida Jaime Mendoza y Calle Manuel Molina):

**COLINDANTES INMEDIATOS:**

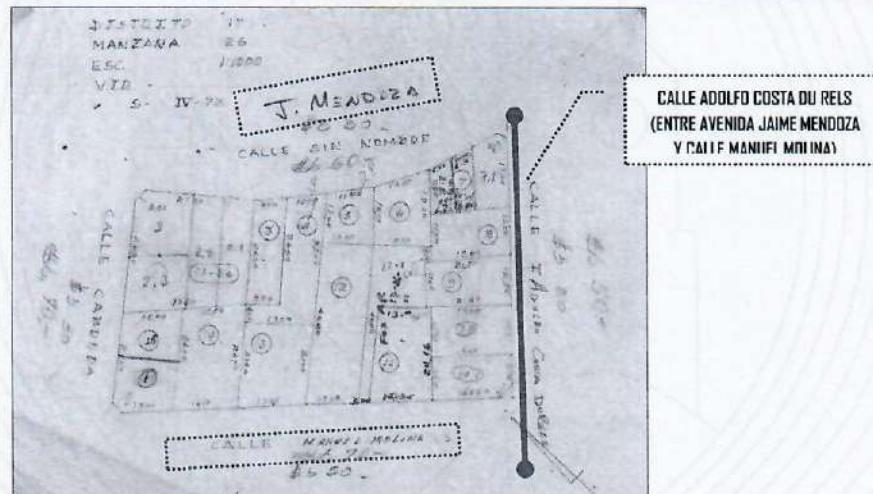
1. MOSAICO CATASTRAL D-17 M-26
2. MOSAICO CATASTRAL D-17 M-27
3. URBANIZACIÓN "NURIA ALTA" LOTEAMIENTO "BRIGADA DEPTAL. DE POLICIAS"

**COLINDANTES MEDIOATOS**

1. CUANTIFICACION DE SUPERFICIE DE TERRENO LINEA FERREA - DERECHO DE VÍA TRAMO EL TEJAR - CKOCHIS
2. PROYECTO DE REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO "CALLE Y ÁREAS ANEXAS DEL DISTRITO MUNICIPAL N°"

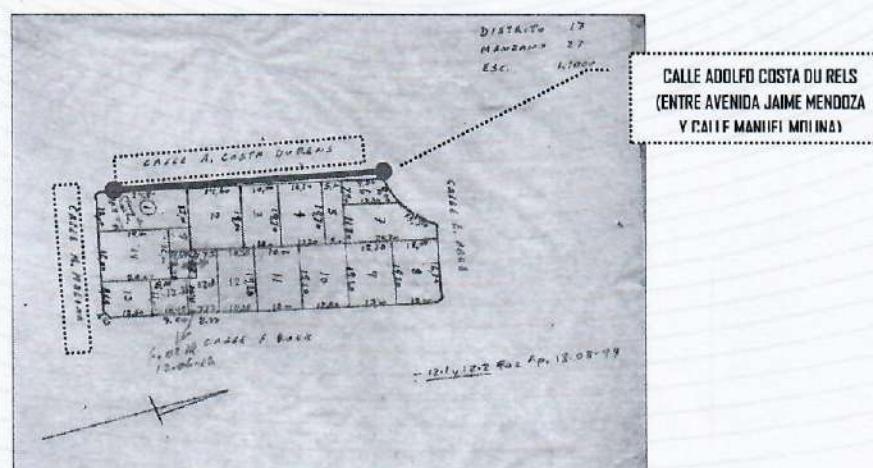
Realizando un análisis más detallado de los Productos Urbanos Aprobados, colindantes inmediatos al área de intervención; extraemos los siguientes datos:

**1) MOSAICO CATASTRAL D-17 M-26**



Fuente: Unidad de Mapoteca – DUVRT

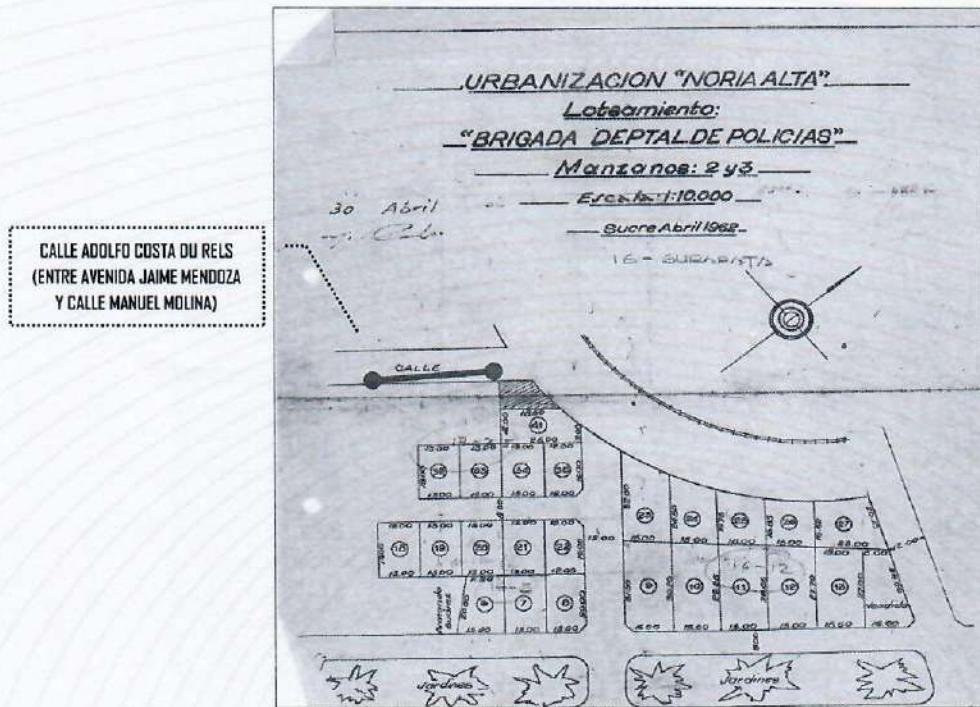
**2) MOSAICO CATASTRAL D-17 M-27**



Fuente: Unidad de Mapoteca – DUVRT



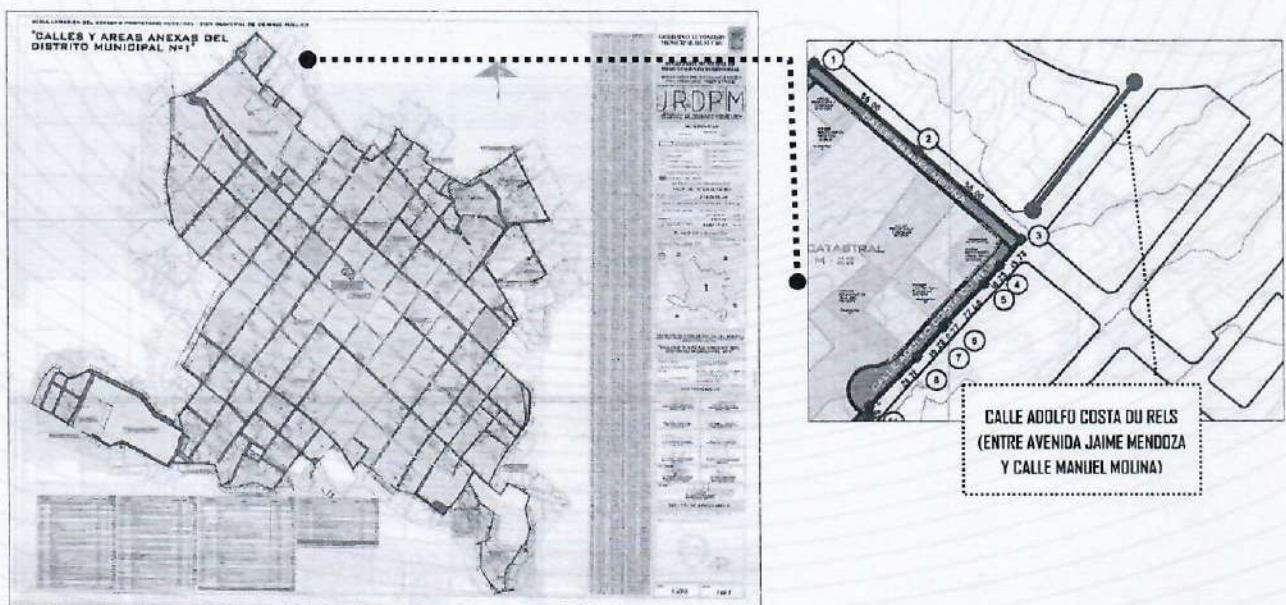
3) URBANIZACION "NORIA ALTA" – LOTEAMIENTO "BRIGADA DEPTAL. DE POLICIAS"



Fuente: Unidad de Mapoteca - DUVRT

Asimismo, de los colindantes mediatos se tiene los siguientes datos:

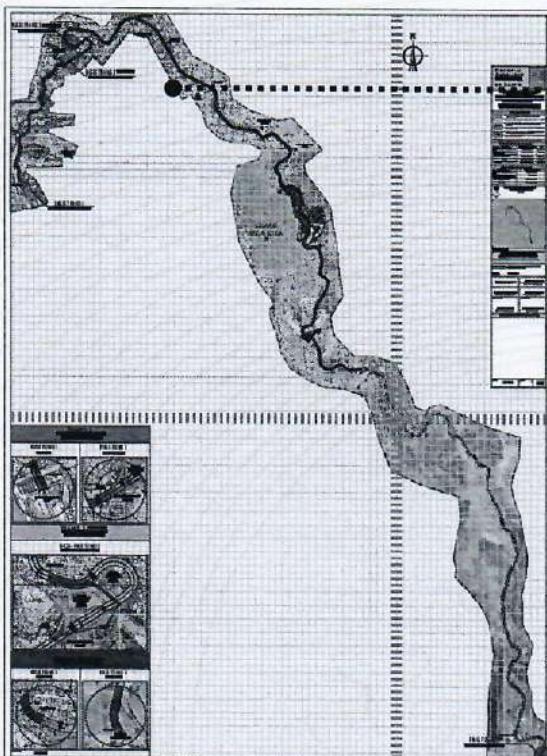
1) PROYECTO DE REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL – BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO “CALLES Y AREAS ANEXAS DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 1”



Fuente: Unidad de Mapoteca - DUVRT



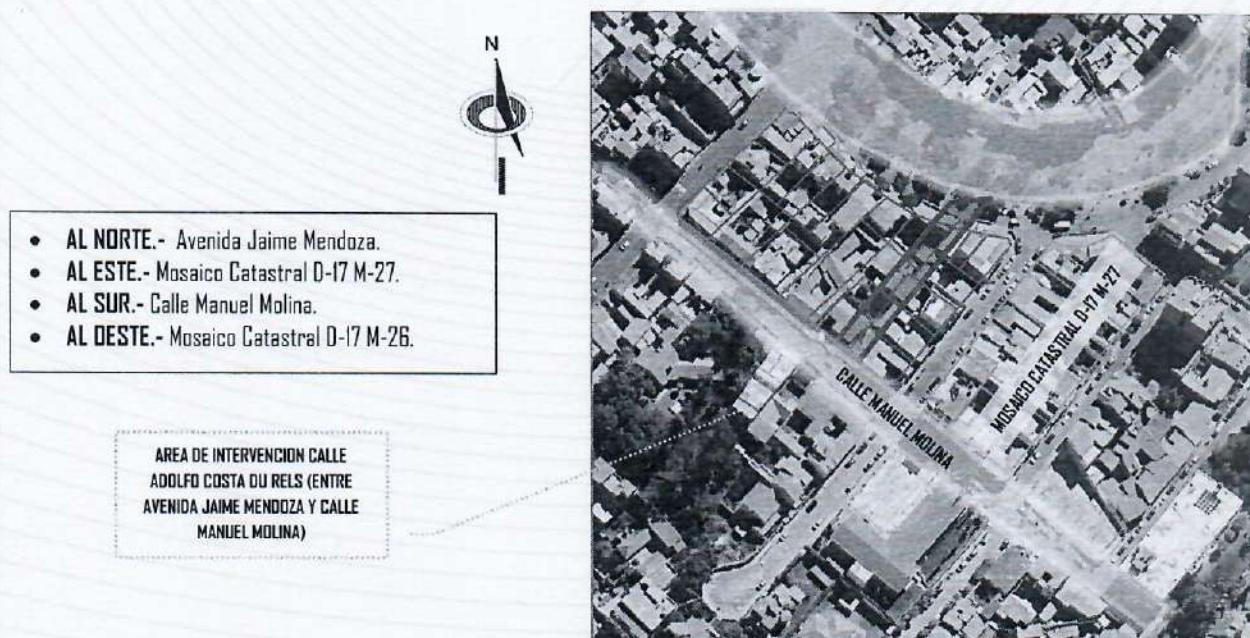
2) CUANTIFICACION DE SUPERFICIE DE TERRENO LINEA FERREA - DERECHO DE VIA TRAMO EL TEJAR - CKOCHIS



Fuente: Unidad de Mapoteca - DUVRT

LÍMITES DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN

El límite del área de intervención, que abarca el Bien Municipal de Dominio Público, identificado para el proceso de Regularización, se encuentra determinado y delimitado por predios consolidados dentro del área urbana expansión de la ciudad de Sucre, zona residencial (viviendas de densidad media), el perímetro de intervención presenta las siguientes colindancias:





## DELIMITACION DE LA POLIGONAL DEL BIEN MUNICIPAL

### DETERMINACIÓN DE LA POLIGONAL DEL BIEN MUNICIPAL

El presente **PROYECTO DE REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO "CALLE ADOLFO COSTA DU RELS (ENTRE AVENIDA JAIME MENDOZA Y CALLE MANUEL MOLINA)", UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N°2, DISTRITO CATASTRAL N°17, ZONA PARQUE BOLIVAR**, se encuentra enmarcado en el **REGLAMENTO DE REGULARIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO DE LOS BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE CAPITULO IV, CASO I, Procedimiento para la Regularización de Bienes de Dominio Municipal (BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PUBLICO, BIENES DE PATRIMONIO INSTITUCIONAL Y BIENES MUNICIPALES PATRIMONIALES)** aprobado con Decreto Municipal N°058/2016 de fecha 21 de noviembre de 2016.

Asimismo, también se enmarca en aplicación a la **Ley N°482** (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) Cap. V Art. 31 Inc. a) "...calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, camino vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito..."

La determinación de la poligonal del Proyecto de Regularización, se encuentra establecido primeramente en relación a consolidación de la vía, identificación de Productos Urbanos Aprobados, conforme lo establece el **Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autonomo Municipal de Sucre**, aprobado mediante **Decreto Municipal N°058/2016**.

### DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN MUNICIPAL

El **PROYECTO DE REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO "CALLE ADOLFO COSTA DU RELS (ENTRE AVENIDA JAIME MENDOZA Y CALLE MANUEL MOLINA)", ubicado en el Distrito Municipal N°2, Distrito Catastral N°17, zona Parque Bolívar**, se basa en cumplimiento a los requisitos técnicos exigidos en el art. 18 del **Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Municipal de Sucre, Capítulo IV, Caso I**, aprobado con Decreto Municipal N°058/2016 de fecha 21 de noviembre de 2016.

### REQUISITOS DE ORDEN TECNICO PARA LA REGULARIZACIÓN DEL BIEN MUNICIPAL

En cumplimiento al Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Municipal de Sucre, **Capítulo IV, Caso I Artículo 18 Requisitos de orden técnico**, se solicitaron informes a diferentes Unidades del G.A.M.S., las cuales dieron respuesta mediante los informes que se detallan a continuación:

- a) **Levantamiento topográfico georreferenciado escala DIN con planilla de coordenadas y curvas de nivel equidistante cada metro enlazada a la Red Geodésica Municipal Local del Municipio de Sucre Vigente.**

A efectos de verificación se adjunta **Informe Técnico de Georreferenciación** emitida por Dirección de Planificación Territorial y Movilidad Urbana Cite LIM. D.P.T.M.U. **N°10/2025**, de fecha 29 de julio de 2025, elaborado por Top. José Dario Flores Medrano (Topógrafo Georeferencialista Secretaría Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda) con Visto Bueno del Ing. David Sergio Vaca Guzmán Torricos (Director de Planificación Territorial y Movilidad Urbana - G.A.M.S.), como instrumento técnico base para la delimitación de la propiedad municipal, en cual informa: "...Se logró realizar la verificación y ajuste del trabajo de la georreferenciación de los puntos ubicados en el lugar de trabajo. Y que los mismos se encuentran enlazados a la Red Geodésica de Sucre, según la verificación en gabinete de los datos Rinex..."



- b) **Plano de perfiles secciones longitudinal y transversal** de los sectores donde se identifiquen las mayores pendientes, según la necesidad, como mínimo 3 secciones. (**VER PLANOS E INFORME TOPOGRAFICO**).
- c) **Planimetria** de regularización municipal del bien de dominio municipal, escala DIN (5 copias) identificando productos urbanos aprobados colindantes inmediatos. (**VER PLANOS**).
- d) **Informe Topográfico** certificando el relieve topográfico, identificando pendientes.

Informe Técnico Topográfico A.R.D.P.M. PROY. CITE N°107/2025 elaborado por Top. Edwin Torres Chive (Técnico VIII Topógrafo de Regularización Municipal D.R.D.P. – G.A.M.S.) con Visto Bueno del Ing. Luis A. Navia Mendivil (Responsable de Regularización de Derecho Propietario Municipal – G.A.M.S.) de fecha 15 de agosto de 2025.

- e) **Informe de la Dirección de Urbanismo, Vivienda y Regulación Territorial** que dé cuenta de los productos urbanos aprobados y los proyectos que se encuentren en proceso, siendo este último de carácter informativo y no limitativo para la identificación de los bienes de dominio Municipal.

- ✓ Informe **MAPOTECA INF. CITE N°0905/2025** de fecha 11 de agosto del 2025, elaborado por Top. Jorge Cardozo Lazcano (Técnico de Dirección de Urbanismo Vivienda y Regulación Territorial – G.A.M.S.), Tec. Julio Hernán Campos Paz (Responsable Área de Mapoteca – D.U.V.R.T. – G.A.M.S.) con Visto Bueno de la Arq. Cintya V. Duran Gorostiaga (Directora de Urbanismo, Vivienda y Regulación Territorial – G.A.M.S.), donde informa sobre **productos urbanos aprobados**, que a la letra indica: "...De la revisión en los archivos digitales y en custodia en la unidad de MAPOTECA, se advierte: En virtud a imagen de referencia proporcionado.

Identificada la ubicación del tramo solicitado objeto de proyecto, se identifica las colindancias INMEDIATAS.

Nº	PRODUCTO URBANO APROBADO	INST. DE APROBACION	PRODUCTO URBANO APROBADO COLINDANTE INMEDIATO			
			DETALLE	AREAS PUBLICAS IDENTIFICADAS	REGISTRO A FAVOR DEL G.A.M.S.	OBS.
1	MOSAICO CATASTRAL D-17; M-26	Validada por Resolución Municipal N°5088/II de fecha 27 de julio de 2011.	Delimita la propiedad privada en relación a lo público.	No científica	No registra	No identifica anchos de vías.
2	MOSAICO CATASTRAL D-17; M-27	Validada por Resolución Municipal N°5088/II de fecha 27 de julio de 2011.	Delimita la propiedad privada en relación a lo público.	No científica	No registra	No identifica anchos de vías.
3	Urbanización "NORIA ALTA" LOTEAMIENTO "BRIGADA DEPTAL. DE POLICIAS"	No indica	Delimita la propiedad privada en relación a lo público.	No científica	No registra	No identifica anchos de vías.

Colindancias MEDIATAS se identifica.

Nº	PRODUCTO URBANO APROBADO	INST. DE APROBACION	PRODUCTO URBANO APROBADO COLINDANTE INMEDIATO			
			DETALLE	AREAS PUBLICAS IDENTIFICADAS	REGISTRO A FAVOR DEL G.A.M.S.	OBS.
1	REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO "CALLEZ Y AREAS ANEXAS DEL DISTRITO MUNICIPAL N°9"	DECRETO MUNICIPAL N°10/2021 de fecha 10 de diciembre de 2021.	Calle Manuel Molina (entre Ladislao Cabrera y Adolfo Costa Du Rels)	585.55	1.011.99.0089772	Calle consolidada
			Calle Adolfo Costa Du Rels (entre C. Manuel Molina y Gregorio Mendizábal)	797.37	1.011.99.0089736	Calle consolidada
2	CUANTIFICACION DE SUPERFICIE DE TERRENO LINEA FERREA - DERECHO DE VIA TRAMO EL TEJAR - CKUCHIS	LEY N°2644 D.S. N°24/77 Y LEY N°1509	Tramo el tejaz - ckuchis	613986.71	1.011.99.0099851	30 Mts de ancho a lo largo del tramo

Es cuanto se logra informar por parte de Mapoteca, respecto a los productos urbanos aprobados colindantes INMEDIATOS y MEDIATOS al área solicitada, se remite todos los antecedentes identificados descritos en los cuadros arriba. (Se remite fotocopia simple de todo lo descrito). ...”

- ✓ informe **CITE JAUR N°2337/25 de fecha 11 de agosto del 2025**, elaborado por Arq. Mariela Espada Quispe (Arquitecto Loteamientos D.U.V.R.T.) con Visto Bueno de la Arq. Jhosseline Millares Mealla (Jefe J.A.U.R. – G.A.M.S.) y Visto Bueno de la Arq. Cintya V. Duran Gorostiaga (Directora de Urbanismo, Vivienda y Regulación Territorial – G.A.M.S.), en la cual informa que: "...Revisado los archivos físicos y digitales de la unidad técnica de JAUR, se evidencia que **NO SE TIENEN LOTEAMIENTOS NI REORDENAMIENTOS EN PROCESO MEDIATOS E INMEDIATOS AL ÁREA DE INTERVENCION SOLICITADA** como se muestra en la imagen de referencia...".



f) **Informe de D.G.G.L. Dirección General de Gestión Legal**, si el caso amerita, sobre la existencia de litigios de derecho propietario, procesos penales u otros, sobre predios ubicados al interior de la poligonal de intervención.

- ✓ De la revisión de la documentación presentado por los clientes administrativos, y de la identificación de Productos Urbanos Aprobados y la consolidación de la calle, no amerita la solicitud a la Dirección General de Gestión Legal.

f) **Informe de la Jefatura de Regularización del Derecho Propietario Urbano** que, de cuenta de los procesos aprobados, en curso o aquellos que podrán ser encarados en virtud a la ley de Regularización de derecho propietario sobre bienes inmuebles urbanos destinados a vivienda y demás disposiciones conexas (si el caso amerita)

- ✓ Informe con nota **A.R.D.P.U INF. CITE N° 547/2025**, de fecha 9 de julio de 2025, elaborado por Arq. Cristal Serrano Serrano Higueras (Profesional Arquitecto Regularización Físico Urbano 7 D.R.D.P. - G.A.M.S.) e Ing. Juan Marcani Choque (Ingeniero Civil para Regularización de Derecho Propietario Distrito 2 - G.A.M.S.) con Visto Bueno de la Abog. Paulet E. Osinaga Cortez (Responsable de Regularización del Derecho Propietario Urbano - G.A.M.S.), en la cual informa: "...NO EXISTEN PROYECTOS DE REGULARIZACION APROBADOS, CONCLUIDOS NI EN PROCESO DE ELABORACION EN EL AREA CONSULTADA, ASI COMO TAMPOCO SE REGISTRAN SOLICITUDES ACEPTADAS DE REGULARIZACION TECNICA EN EL SECTOR COLINDANTE AL MENCIONADO PROYECTO".

A efectos de complementar el sustento técnico legal para la Regularización del Bien Municipal de Dominio Público, se realizó la solicitud de los siguientes informes los cuales **no se encuentran como requisitos de orden técnico** en el Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre aprobado mediante Decreto Municipal N°058/2016.

• **Solicitud de Informe a la Secretaría Municipal de Turismo y Cultura, respecto a la nominación de la Vía.**

- ✓ Nota **DIR. CULTURA CITE N°570/2025 de fecha 31 de julio de 2025**, mediante la cual remite INFORME TECNICO N°40/2025 de fecha 30 de julio del 2025, elaborado por Lic. Serafin Gallardo Flores (Tec. Resp. de Nominación Dirección de Cultura - G.A.M.S.), remitido por la Lic. Gabriela Sahonero Cuellar (Directora Mcpal. De Cultura) y Roberto Aracena Rasgado (Secretario Municipal de Turismo y Cultura - G.A.M.S.), que menciona lo siguiente: "...tras la revisión de la base de datos de nominaciones de la Dirección de Cultura, se verificó que el bien de dominio público correspondiente a la zona del Parque Bolívar del Distrito 2, Distrito Catastral 17, objeto de esta solicitud, no cuenta con aprobación oficial de su nominación...".

Recomienda lo siguiente: "...Se recomienda a la unidad solicitante que todos los trámites relacionados con este bien Municipal de dominio Público se gestionen utilizando la denominación de referencia (provisional) verificada durante la inspección. Posteriormente, será indispensable proceder con el saneamiento de este bien municipal conforme a lo establecido en la Ley Municipal Autonómica (LMA) 375/2023...".

De la inspección in situ, se identifica placa, por lo que, para el tramo de intervención y denominación del Proyecto de Regularización del Bien Municipal de Dominio Público, se ha consignado la denominación "**CALLE ADOLFO COSTA DU RELES (entre Avenida Jaime Mendoza y Calle Manuel Molina).**

• **Solicitud de Informe a la Dirección de Patrimonio Histórico.**

- ✓ Informe de Dirección de Patrimonio Histórico **ARCH. D.P.H. CITE N°188 de fecha 25 de agosto de 2025**, elaborado por Lic. José Ignacio López S. (Técnico de Archivos Dir. de Pat. Hist. - G.A.M.S.) con Visto Bueno del Arq. Ronald Ortiz Ángelo (Director Dirección de Patrimonio Histórico - G.A.M.S.), en el cual informa: "De acuerdo a solicitud se informa, realizada la búsqueda en la Unidad de Archivos de Patrimonio Histórico. Se pudo verificar la existencia de antecedentes técnico aprobado.



Se detalla los siguientes:

NOMBRE DEL PROPIETARIO	BLADIMIR FAVIO POQUECHOQUE BUEZO
ZONA	PARQUE BOLIVAR
CALLE	MANUEL MOLINA N°286/A. COSTA DU RELS
NUMERO DE FORMULARIO F-1	0101337
FECHA DE APROBACION	27 DE JUNIO DE 2013
CODIGOS CATASTRALES	ACTUAL 017-0027-001 NUEVO 017-0027-003

NOMBRE DEL PROPIETARIO	ESTEBAN VARGAS DELGADILLO
ZONA	PARQUE BOLIVAR
CALLE	MANUEL MOLINA N°286/A. COSTA DU RELS
NUMERO DE FORMULARIO F-1	0000054
FECHA DE APROBACION	12 DE JULIO DE 2023
CODIGOS CATASTRALES	NUEVO 017-0026-025

#### **SUPERFICIE DE LA POLIGONAL DEL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO**

Conforme a la identificación de mosaicos catastrales (Productos Urbanos Aprobados) colindantes inmediatos al área de intervención y dando cumplimiento a la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales en sus Artículos 31 y la Constitución Política del Estado, Art. 339 parágrafo II, corresponde registrar el “**PROYECTO DE REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO “CALLE ADOLFO COSTA DU RELS (ENTRE AVENIDA JAIME MENDOZA Y CALLE MANUEL MOLINA)”, UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N°2, DISTRITO CATASTRAL N°17, ZONA PARQUE BOLIVAR** a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

SUPERFICIE IDENTIFICADA A FAVOR DEL G.A.M.S.				
Nº	REGISTRO	DENOMINACION	SUPERFICIE A REGISTRAR A FAVOR DEL G.A.M.S.	PORCENTAJE (%)
1	PRIMER REGISTRO	“CALLE ADOLFO COSTA DU RELS (ENTRE AVENIDA JAIME MENDOZA Y CALLE MANUEL MOLINA)”	877,20	100,00
TOTAL	“PROYECTO DE REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO “CALLE ADOLFO COSTA DU RELS (ENTRE AVENIDA JAIME MENDOZA Y CALLE MANUEL MOLINA)”, UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N°2, DISTRITO CATASTRAL N°17, ZONA PARQUE BOLIVAR		877,20	100,00

**Nota Aclaratoria.-** Se procederá a la inscripción en la oficina de Derechos Reales como **PRIMER REGISTRO** la superficie denominado “**CALLE ADOLFO COSTA DU RELS (ENTRE AVENIDA JAIME MENDOZA Y CALLE MANUEL MOLINA)**” de **877,20 m<sup>2</sup>** (**Ochocientos Setenta y Siete con Veinte Centésimas metros cuadrados**) a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, el Informe Técnico desarrollado recomienda de manera textual lo siguiente: (...) **LA APROBACIÓN del PROYECTO DE REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO “CALLE ADOLFO COSTA DU RELS (ENTRE AVENIDA JAIME MENDOZA Y CALLE MANUEL MOLINA)”, UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N°2, DISTRITO CATASTRAL N°17, ZONA PARQUE BOLIVAR, a través de un DECRETO MUNICIPAL, con una superficie total a regularizar de 877,20 m<sup>2</sup> (Ochocientos Setenta y Siete con Veinte Centésimas metros cuadrados), proyecto de regularización que comprende planimetría, informe técnico y demás documentos que forman parte indisoluble del mismo; en cumplimiento al Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Municipal de Sucre, aprobado con Decreto Municipal N°058/2016 de fecha 21 de noviembre de 2016, Capítulo IV, Caso I Artículo 19 Procedimiento de Aprobación inciso b) “Emisión del Decreto Municipal emitido por MAE aprobando la planimetría de regularización municipal con todos los respaldos correspondientes”.**





Que, el Informe Legal A.R.D.P.M. PROY. CITE N° 109/2025 de fecha 19 de septiembre de 2025 elaborado por Abog. Cristian O. Iraola R. Profesional Abogado Derecho Propietario previo visto bueno de Ing. Luis Antonio Navia Mendivil Responsable de Regularización del Derecho Propietario Municipal, realiza el análisis correspondiente sobre el Proyecto **en el cual se detallan entre otros los siguientes aspectos legales:**

#### **ANÁLISIS LEGAL DE LA POLIGONAL DE INTERVENCIÓN**

##### **Notificaciones**

A efectos de dar sustento legal al Proceso de Regularización del Bien Municipal de Dominio Público **"CALLE ADOLFO COSTA DU RELS (ENTRE AVENIDA JAIME MENDOZA Y CALLE MANUEL MOLINA)"**, ubicado en el Distrito Municipal N°2, Distrito Catastral N°17, zona Parque Bolívar, se procedió a realizar la notificación in situ a los colindantes inmediatos en fecha 28 de julio de 2025, firmando como testigo de la notificación la señora: Gretel Encinas Calderón con N° de Cédula de Identidad 12547366; actuados realizado en cumplimiento al **Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre**, aprobado con Decreto Municipal N°058/2016 de fecha 21 de noviembre de 2016, Capítulo IV Caso I Procedimiento para la Regularización del Bien de Dominio Municipal (Bienes Municipales de Dominio Público, Bienes de Patrimonio Institucional y Bienes Municipales Patrimoniales), Art. 18 Requisitos de Orden Legal inc. a), Resolución Municipal N°581/09 de fecha 11 de septiembre de 2009, conforme indica el Artículo 2º; la Ley N°2341 de Procedimiento Administrativo Art. 33, pár. VI y Art. 34, Procedimiento Administrativo, mediante los cuales se da conocer a los propietarios o poseedores que se está efectuando la **REGULARIZACIÓN DEL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO "CALLE ADOLFO COSTA DU RELS (ENTRE AVENIDA JAIME MENDOZA Y CALLE MANUEL MOLINA)"**

Para tal efecto, los colindantes inmediatos al Proyecto de Regularización del Bien Municipal de Dominio Público, sin que medie presión, dolo o vicio de consentimiento, de los cuales algunos realizaron la presentación de la documentación técnico – legal correspondiente a: planos, testimonio de Propiedad, pago de impuestos, folio real y carnet de identidad, se obtuvo documentación en fotocopia simple, de acuerdo al siguiente detalle:

LISTA DE PROPIETARIOS DE INMUEBLES NOTIFICADOS PARA EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO "CALLE ADOLFO COSTA DU RELS (ENTRE AVENIDA JAIME MENDOZA Y CALLE MANUEL MOLINA)", UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N°2, DISTRITO CATASTRAL N°17, ZONA PARQUE BOLÍVAR.														
Nº	COD. INT.	1º NOT.	NOMBRE DEL PROPIETARIO	CARNET DE IDENTIDAD	CÓDIGO CATASTRAL	TESTIMONIO DE PROPIEDAD	SUP. M2	FOLIO REAL	SUP. M2	PAGO DE IMPUESTOS	SUP. M2	PLANO	SUP. M2	OBSERVACIONES
1	A-1	SI	JULIO TABOADA ESPADA - CONSTANTINA MORALES ZUÑIGA de TABOADA	1076774 - 1076772	017-0027-008-000	308/1983 636/2013	120.00	1.01.199.0062644	120.00	GESTIÓN 2024	120.00	F-01 N°0100832 NO APROBADO	120.00	NO SE ENCUENTRA GRAFICADO EN EL SISTEMA DE CATASTRO - NO PRESENTA PLANO APROBADO
2	A-2	SI	ROBERTO UGARTE MOSCOSO - ALBERTO UGARTE MOSCOSO - MARIA UGARTE MOSCOSO - AURORA UGARTE MOSCOSO de FLORES - MARTHA UGARTE MOSCOSO	4094329 - 1149628 - III7030 - III8616 - 3652354	017-0027-007-000	PROVISION EJECUTORIAL DE MAYO DE 1981	87.00	1.01.199.0079671	97.00	GESTIÓN 2023	100.00	F-01 N°068483 NO APROBADO	99.12	NO PRESENTA PLANO APROBADO
3	A-3	SI	---	---	017-0027-006-000	---	---	---	---	---	---	---	---	NO PRESENTO DOCUMENTACION
4	A-4	SI	INES CABO ROCHA Vda. COPA	1058559	017-0027-005-000	II3/1974	195.00	1.01.199.0099761	195.00	GESTIÓN 2024	195.00	---	---	NO PRESENTO PLANO
5	A-5	SI	---	---	017-0027-017-000	---	---	---	---	---	---	---	---	NO PRESENTO DOCUMENTACION
6	A-6	SI	CLAUDIA ANDREA CALVO CAMPOS	4087917	017-0027-004-000	2507/2016	163.57	1.01.199.0076173	163.57	GESTIÓN 2021	163.57	F-01 N°0200556 APROBADO	163.57	---



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

**SUCRE**  
SEDE DEL BICENTENARIO

7	A-7	SI	---	---	017-0027-003-000	---	---	---	---	---	---	---	---	---	NO PRESENTO DOCUMENTACION
8	B-1	SI	---	---	017-0028-025-000	---	---	---	---	---	---	---	---	---	NO PRESENTO DOCUMENTACION
9	B-2	SI	---	---	017-0028-021-000	---	---	---	---	---	---	---	---	---	NO PRESENTO DOCUMENTACION
10	B-3	SI	DAVID ALEJANDRO VERASTEGUI VELASCO - CAROLINA JESSICA VERASTEGUI VELASCO	5831417 - 5495810	017-0028-020-000	687/2023	260.73	1.01.199.0099834 1.01.199.0099835 1.01.199.0099836 1.01.199.0099837 1.01.199.0099838 1.01.199.0099839 1.01.199.0099840	15.89 (*) 15.73 (*) 37.71(*) 138.20 (*) 118.55 118.55 69.33	GESTION 2023	260.73	F-02 Nº21173 APROBADO DIVISION HORIZONTAL	260.73	PRESENTA TESTIMONIO Nº960/2021 (*) SUPERFICIE EN PLANTA BAJA	
II	B-4	SI	---	---	017-0028-99-000	---	---	---	---	---	---	---	---	---	NO PRESENTO DOCUMENTACION
12	B-5	SI	---	---	017-0028-019-000	---	---	---	---	---	---	---	---	---	NO PRESENTO DOCUMENTACION
13	B-6	SI	---	---	017-0028-018-000	---	---	---	---	---	---	---	---	---	NO PRESENTO DOCUMENTACION

## Edicto Municipal

En fecha 11 de septiembre de 2025, en el medio de prensa escrita CORREO DEL SUR se realizó la **PUBLICACIÓN DEL EDICTO MUNICIPAL**, en cumplimiento al Art. 33, Pár. VI y Art. 34 (Publicación) de la LEY N°2341 DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Art. 42 (Edictos) del Decreto Supremo Reglamentario a la Ley N°2341, Art. 18 requisitos de orden legal inc. a) del Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, aprobado con Decreto Municipal N°058/2016 de fecha 21 de noviembre de 2016, **Artículo 2º de la Resolución Municipal N°581/09** de fecha (11/09/09).

Actuado mediante el cual pone en conocimiento a todos los propietarios o poseedores de los predios colindantes al perímetro de intervención y a todas aquellas personas que crean ser afectadas en su derecho propietario privado que la Dirección de Regularización del Derecho Propietario del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, está procediendo a la **REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO "CALLE ADOLFO COSTA DU RELS (ENTRE AVENIDA JAIME MENDOZA Y CALLE MANUEL MOLINA)"**, ubicado en el Distrito Municipal N°2, Distrito Catastral N°17, zona Parque Bolívar, por lo cual los propietarios colindantes que se crean ser afectados en su derecho propietario u otro interés legítimo, debieron apersonarse a dependencias de la Dirección de Regularización del derecho propietario adjuntando la documentación técnico - legal que acredite su Derecho.

**Por consiguiente, el Edicto Municipal surtió los efectos que tiene como objetivo de hacer conocer a la población sobre la Regularización del Proyecto citado, donde los propietarios, poseedores o terceros interesados tenían abierta la posibilidad de presentar su oposición o rechazo, realizando las acciones que en derecho les corresponda, sin embargo a la fecha no existe oposición u observación de manera escrita, por lo que no existe impedimento legal para la continuidad del Proyecto siendo que este no transgrede ninguna normativa técnica ni legal, debiendo proceder con su continuidad.**

## CERTIFICADO DE NO PROPIEDAD

Emitido por la oficina de Derechos Reales donde certifica: "...Que, a la fecha, de la revisión de los datos registrados correspondientes al ámbito territorial de esta oficina (BELISARIO BOETO, OROPEZA, AZURDUY, ZUDAÑEZ, TOMINA, YAMPARAEZ), consta que NO existe registro de bienes de áreas Públicas situado en DISTRITO MUNICIPAL N°2 DISTRITO CATASTRAL N°17 ZONA PARQUE BOLIVAR denominado como PROYECTO DE REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO "CALLE ADOLFO COSTA DU RELS (ENTRE AVENIDA JAIME MENDOZA Y CALLE MANUEL MOLINA" UBICADO EN EL DISTRITO



MUNICIPAL N°2 DISTRITO CATASTRAL N°17 ZONA PARQUE BOLIVAR a nombre de: GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE..."

Que el informe legal descrito, recomienda: "(..) la APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO "CALLE ADOLFO COSTA DU RELES (ENTRE AVENIDA JAIME MENDOZA Y CALLE MANUEL MOLINA)", UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N°2, DISTRITO CATASTRAL N°17, ZONA PARQUE BOLIVAR, con una superficie total a regularizar de 877,20 M2 DEBIENDO INSCRIBIRSE COMO PRIMER REGISTRO DE LA POLIGONAL a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.." .

**CONSIDERANDO III:**

Que, el Informe Técnico de Validación Secretaría Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda CITE S.M.G.T.U.V. N° 1759/2025, de 07 de octubre de 2025; elaborado por Arq. Karren Lisel Tacachira Urquidi Profesional V Arquitecto 2 - S.M.G.T.U.V., en el que informa de los antecedentes, datos del proyecto, el justificativo para la elaboración del proyecto, respecto al cumplimiento de la presentación de requisitos de orden técnico, realiza el diagnóstico técnico, la delimitación de la poligonal del Bien Municipal de Dominio Público, identifica las coordenadas georeferenciadas, e indica que al no existir impedimentos Técnicos se concluye la pertenencia y se valida el proyecto; recomendando la aprobación del mismo.

Que, el Informe Legal Final S.M.G.T.U.V.- CITE N° 1810/2025 de fecha 15 de octubre de 2025, realizado por la Abog. Laura Mariela Espinoza Lambertin Profesional Abogado S.M.G.T.U.V. previo visto bueno de Arq. Ives Rolando Rosales Sernich Secretario Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda, el cual concluye que el proyecto objeto de estudio cumple con todo los requisitos establecidos por el Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho indica que en cumplimiento del artículo 18 (requisitos) del Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mismo que recomienda APROBAR el proyecto de Proyecto de Regularización del Derecho Propietario Municipal - Bien Municipal de Dominio Público "Calle Adolfo Costa Du Rels (Entre Avenida Jaime Mendoza y Calle Manuel Molina)", ubicado en el Distrito Municipal N°2, Distrito Catastral N°17, Zona Parque Bolívar, con una superficie total a regularizar de 877,20 m<sup>2</sup>.

**POR TANTO:**

El **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, en ejercicio de las atribuciones específicas conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez y Ley Autonómica Municipal N° 078/15 y el Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del G.A.M.S., aprobado por D.M. N° 058/2016, conjuntamente el Secretario Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda.

**DECRETAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el "Proyecto de Regularización del Derecho Propietario Municipal - Bien Municipal de Dominio Público "Calle Adolfo Costa Du Rels (Entre Avenida Jaime Mendoza y Calle Manuel Molina)", ubicado en el Distrito Municipal N°2, Distrito Catastral N°17, Zona Parque Bolívar, como Bien de Dominio Público, Proyecto de Regularización que comprende la planimetría de Regularización Municipal, informe técnico, Informe legal, Informe topográfico, y demás documento técnico - legal , los cuales forman parte indisoluble del proyecto, elaborado y concluido por la Dirección de Regularización del Derecho Propietario, proyecto con una **superficie total a regularizar de 877,20 m<sup>2</sup> (Ochocientos Setenta y Siete con Veinte Centésimas metros cuadrados)**. Poligonal de Regularización del Derecho Propietario Municipal con las siguientes coordenadas UTM:



PROYECTO DE REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO "CALLE ADOLFO COSTA DU RELS (ENTRE AVENIDA JAIME MENDOZA Y CALLE MANUEL MOLINA)"		
N°	COORDENADAS (X)	COORDENADAS (Y)
1	X=261868.2875	Y=7893352.6650
2	X=261885.6907	Y=7893351.6050
3	X=261878.6229	Y=7893342.6260
4	X=261875.5180	Y=7893338.6540
5	X=261868.0880	Y=7893329.1490
6	X=261861.8549	Y=7893321.3230
7	X=261857.0944	Y=7893315.1890
8	X=261852.9069	Y=7893309.7460
9	X=261838.8098	Y=7893291.8940
10	X=261839.2069	Y=7893288.4980
11	X=261825.8207	Y=7893299.9760
12	X=261830.7627	Y=7893300.5740
13	X=261835.7222	Y=7893306.9370
14	X=261843.4893	Y=7893316.8110
15	X=261851.2102	Y=7893326.7267
16	X=261854.8965	Y=7893331.4351
17	X=261858.5501	Y=7893336.1020
18	X=261869.5192	Y=7893350.1130

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Una vez suscrito el presente Decreto Municipal, devuélvase todo el expediente administrativo a la Secretaría Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda, para que, a través de la Dirección de Regularización del Derecho Propietario, se registre y solicite la codificación del Bien Municipal de Dominio Público en la Jefatura de Catastro Multifinalitario del G.A.M.S., y proceda con el visado y sello de aprobación de la Planimetria de Regularización.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER e INSTRUIR,** a la dirección de regularización del derecho propietario la **inscripción del proyecto de Regularización de Derecho Propietario Municipal - Bien Municipal de Dominio Público "Calle Adolfo Costa Du Rels (Entre Avenida Jaime Mendoza y Calle Manuel Molina)"**, en la Oficina de Derechos Reales a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, que deberá ser inscrito como primer registro al no contar con antecedente dominial tal cual establece e informa la Dirección de Regularización del Derecho Propietario, y sea según el siguiente detalle:

SUPERFICIE IDENTIFICADA A FAVOR DEL G.A.M.S.				
N°	REGISTRO	DENOMINACION	SUPERFICIE A REGISTRAR A FAVOR DEL G.A.M.S.	PORCENTAJE (%)
1	PRIMER REGISTRO	"CALLE ADOLFO COSTA DU RELS (ENTRE AVENIDA JAIME MENDOZA Y CALLE MANUEL MOLINA)"	877,20	100,00
TOTAL	"PROYECTO DE REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO "CALLE ADOLFO COSTA DU RELS (ENTRE AVENIDA JAIME MENDOZA Y CALLE MANUEL MOLINA)", UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N°2, DISTRITO CATASTRAL N°17, ZONA PARQUE BOLIVAR		877,20	100,00

**ARTICULO CUARTO.** - La Secretaría Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda, a través de sus unidades dependientes competentes, Jefatura de Control y Desarrollo Municipal, en coordinación de las Sub Alcaldías correspondientes, constituyen en la instancia encargada de precautelar y resguardar los BIENES MUNICIPALES, sin alegar desconocimiento alguno, debiendo además efectuar todas las acciones que correspondan en razón de materia, a efectos de garantizar el total y absoluto dominio y posesión de los Bienes Públicos.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Una vez perfeccionado y concluido el trámite, la Dirección de Regularización de Derecho Propietario deberá **REMITIR** al Honorable Concejo Municipal de Sucre, una copia de toda la documentación para su respectiva fiscalización y archivo, debiéndose proceder a la **INSERCIÓN** del Bien Municipal de Dominio Público en la base de datos oficial del G.A.M.S. Asimismo, remítase una copia de los documentos del folio real a las unidades que sean pertinentes (entre ellos: Jefatura de Catastro Multifinalitario, Jefatura de Activos Fijos, Jefatura



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

200 SUCRE  
SEDE DEL BICENTENARIO

de Control y Desarrollo Municipal, la Sub Alcaldía correspondiente, etc.) para su conocimiento, resguardo y precautela del bien registrado a nombre del G.A.M.S.

**ARTICULO SEXTO.** - En cumplimiento del artículo 14 de la Ley N° 482 'de Gobiernos Autónomos Municipales', remítase una copia del presente Decreto Municipal, al Servicio Estatal de Autonomías (SEA); asimismo se remita un ejemplar original a la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre para su publicación y archivo oficial.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - La Secretaría Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda, queda a cargo del cumplimiento y la ejecución del presente Decreto Municipal. Así como de la custodia, archivo oficial y resguardo de todo el trámite, conforme prevé el artículo 22 de la Ley N° 2341 concordante con el parágrafo II del artículo 25 del mismo cuerpo legal.

Cúmplase, registrese, archívese, publíquese. -

*Héctor*  
*Dr. Enrique Leano Palenque*  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**



*Ay. José R. Rosales Sernich*  
**SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTIÓN  
TERRITORIAL, URBANISMO Y VIVIENDA**

LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DECRETO MUNICIPAL N° 089/2025